MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO: N° 1197 /

TEMUCO, 18 OCT 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N°202 de fecha 28 de enero de 2021 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2021.

.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.293 del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Nº 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social N° 192 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto N°760 del 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **TERESA CUMINAO CANIULLAN, RUT N° 5.662.283-7,** domiciliada en Temuco.

2.- Otorgase a **TERESA CUMINAO CANIULLAN**, ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **$759.720.-** para el pago de la compra de materiales necesarios para la terminación de pieza destinada baño/ducha y habilitación de dicho espacio (sala de baño, fosa séptica, accesorios, griferías y otros), ante situación socioeconómica que presenta el grupo familiar.

IDDOC: 23034M

3.- Beneficiario autoriza mediante poder simple (Adjunto al presente decreto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago de **$759.720.-** mediante transferencia bancaria a nombre del proveedor **RIQUELME HERMANOS LIMITADA**, **RUT 89.619.100-4, Cuenta Corriente N°207398028, del Banco Itaú.**

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social Rural será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo **14.02.03** Ítem **24.01.007.001.002**, del presupuesto para el año 2021 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL TEMUCO

"Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSE MONTALVA FEHUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KLM / IAG / mlc

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V°B° D.Asesoría Jurídica

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Dpto. Asistencia Social-Unidades
- Programa Asistencia Social Rural

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM 24.01.007.001.002	
PRESUPUESTO VIGENTE	170.000.000
MONTO COMP PTE DCTO.	759.720
SALDO DISPONIBLE	43.677.104
REF.N° 6920	04-10-2021